

Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 02 de marzo de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La modificación constante de paradigmas en los tiempos modernos, que exige adoptar permanentemente propuestas superadoras, para dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el artículo 3º del Estatuto Social de la UTHGRA.

La necesidad de actualizar las áreas de trabajo de la entidad gremial adecuándolas a la actualidad del país y a las necesidades de los afiliados, asignando tareas específicas y responsabilidades técnicas.

La importancia de las tareas de educación, formando y capacitando a nuestros afiliados, sus familiares e incluso a terceros, en campos primordiales vinculados con la actividad laboral, en los sectores del turismo, la hotelería y la gastronomía, que representa la UTHGRA.

Las responsabilidades y objetivos que el Artículo 30 del estatuto Social, atribuye a la Secretaría de Capacitación y Formación Profesional del Secretariado Nacional de la UTHGRA..

Las facultades conferidas por el Artículo 20 incisos 6º y 11º del Estatuto Social.

Por ello:

EL SECRETARIADO NACIONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA)

RESUELVE:

Art.1º): Crear con fecha 02 de marzo de 2010 el Instituto Hotelero Gastronómico de Higiene, Ambiente, Seguridad y Salud Laboral, que utilizará la sigla IHG y el logo propuesto por la Secretaría de Formación y Capacitación Profesional.

Art.2º): El Instituto, se ajustará a las siguientes pautas y normas:

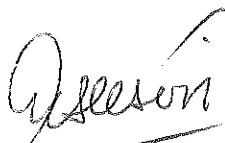
- a) Funcionará dentro de la estructura orgánica de la UTHGRA. El Instituto tiene su domicilio legal en la sede Central de la UTHGRA sita en Avenida de Mayo 930 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su radio de acción se extiende a todo el territorio de la República Argentina, pudiendo abrir delegaciones, en las localidades que disponga el Secretariado Nacional de la UTHGRA.
- b) Lo constituirán inicialmente cuatro departamentos:
Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
Departamento de Promoción y Prevención.
Departamento Psicosocial.
Departamento De Comunicaciones Institucionales.
- c) Sus propósitos serán: c 1) Promover el ideario de la UTHGRA; c 2) Favorecer espacios de articulación e intercambio con otros espacios sindicales nacionales e internacionales, cámaras empresarias, academias profesionales e instituciones educativas; c 3) Establecer vínculos de cooperación con áreas gubernamentales, legislativas y pastorales; c 4) Generar actividades abiertas a la comunidad con el

Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina

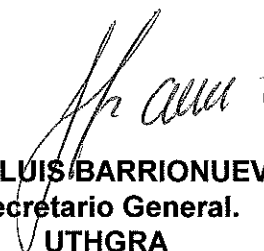
- propósito de mejorar la calidad de vida de los trabajadores y posibilitar que contribuyan a activar el cambio en la sociedad argentina.
- d) La autoridad del Instituto será ejercida por un Consejo de Administración integrado por el Secretario de Formación y Capacitación del Secretariado Nacional de la UTHGRA, como Presidente, y los encargados de los departamentos que lo integran, como vocales. Las designaciones se realizarán sin límite de tiempo, pudiendo ser removidos o sustituidos, por decisión del Secretariado Nacional de la UTHGRA.
- e) Serán deberes y atribuciones del Consejo de Administración: e 1) Dictar un reglamento interno de funcionamiento del Instituto, que deberá ser aprobado por el Secretariado Nacional de la UTHGRA. e 2) Velar por la marcha del Instituto; e 3) Cumplir las orientaciones y políticas que adopte en sus materias específicas el Secretariado Nacional de la UTHGRA; e 4) Fijar los planes, programas y cursos de acción, para el cumplimiento de los propósitos, fines y objetivos del Instituto; e 5) Solicitar al Secretariado Nacional de la UTHGRA la financiación de los planes y programas que ejecute y de las actividades cuya realización sea onerosa; y la designación de colaboradores rentados si fueren necesarios, o la asignación temporal de personal de la UTHGRA para colaborar en las tareas del Instituto; e 6) Firmar convenios con otras entidades que tengan similares fines objetivos. Si los convenios crearan obligaciones económicas o financieras a cargo del Instituto, deberán contar con la autorización previa a su celebración, del Secretariado Nacional de la UTHGRA;
- f) El instituto no contará con patrimonio propio ni autonomía financiera. f 1) Todos los bienes que reciba y utilice, serán propiedad de la UTHGRA. f 2) Todos los gastos que realice, previa autorización de la UTHGRA, deberán ser facturados a la UTHGRA y pagados directamente al tercero por la UTHGRA. f 3) Todos los gastos de viáticos, estadía y alojamiento que demanden los traslados de los miembros del Consejo de Administración y/o los colaboradores asignados, previa autorización de la UTHGRA, serán solventados o reintegrados por la UTHGRA. f 4) El personal que le sea asignado al Instituto para colaborar en su labor, será dependiente de la UTHGRA, quien asumirá todas las obligaciones previsionales y sociales como empleador.

Art.3º): Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION SN Nº 300/2010



MARIA SUSANA CESARI
Secretaria de Actas.
UTHGRA



JOSE LUIS BARRIONUEVO
Secretario General.
UTHGRA



Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina

Con Personería Gremial y Jurídica N° 110

Buenos Aires 27 de marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La propuesta del Presidente del IHG.

La Resolución SN N° 310/2010 del 02 de marzo de 2010.

La necesidad de crear un Departamento Legal en el IHG, para la investigación y estudio de las transformaciones que se producen en los ambientes de trabajo de la actividad Hotelero Gastronómica y su repercusión en la salud de los trabajadores y, con el resultado de la investigación interdisciplinaria realizada con los restantes departamentos del IHG, propiciar resoluciones, proyectos y convenios colectivos ajustados a la realidad dinámica, con el objeto de propiciar una mejora en los ambientes laborales, como asimismo propiciar mediante la elaboración de proyectos de ley, decretos, ordenanzas y resoluciones, las modificaciones que se estimen adecuadas, a fin de lograr un marco jurídico que brinde mayor y mejor protección en los ambientes laborales.

Las facultades conferidas por el Estatuto Social.

Por ello:

**EL SECRETARIADO NACIONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO,
HOTELEROS Y GASTRONOMICOS, DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA)**

RESUELVE:

Art. 1º): Crear dentro del Instituto Hotelero Gastronómico de Higiene, Ambiente, Seguridad y Salud Laboral (IHG) el Departamento Legal que tendrá los siguientes objetivos:

- a) Entender en materia laboral, en todo lo concerniente al plexo normativo vigente en dicha materia y su aplicación práctica.
- b) Propone modificaciones a la normativa laboral, en función del resultado de los estudios de investigación interdisciplinarios del IHG.

Art. 2º): Modificar el artículo 2º inciso b) de la Resolución SN N° 310/2010, agregando a los cuatro departamentos creados inicialmente, el creado por el artículo 1º de la presente Resolución, quedando en consecuencia integrado por los siguientes departamentos:

Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Departamento de Promoción y Prevención.


Departamento Psicosocial.

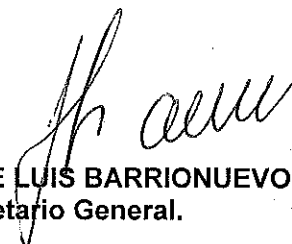
Departamento de Comunicaciones Institucionales.

Departamento Legal.

Art. 3º): Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION SN N° 377/2012.


MARIA SUSANA CESARI
Secretaria de Actas.


JOSE LUIS BARRIONUEVO
Secretario General.

SEDE CENTRAL



Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina

Con Personería Gremial y Jurídica N° 110

Buenos Aires 27 de marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La propuesta del Presidente del IHG.

La Resolución SN N° 310/2010 del 02 de marzo de 2010.

La necesidad de crear un Departamento de Asuntos Institucionales y Legislación Comparada en el IHG, para desarrollar el conocimiento de legislaciones y normativas de todos los países del mundo, en materia laboral, higiene, seguridad y medicina del trabajo en el sector hotelero gastronómico; buscando el acceso a protecciones útiles aplicadas en otros países en torno a preocupaciones comunes al sector, en las dichas materias; para llevar un registro sobre las investigaciones realizadas sobre normativas vigentes, políticas legislativas laborales y diseño de mecanismos de protección al trabajador hotelero y gastronómico, en el ámbito mundial, pero en especial, en los países de América y Europa.

Que el nuevo departamento deberá elevar a la Presidencia del Instituto, aportes y recomendaciones, originados en las investigaciones realizadas, destinados a mejoras en convenios, normativas y reglamentación en la materia; con la esperanza de mejorar las relaciones laborales del sector.

Las facultades conferidas por el Estatuto Social.

Por ello:

**EL SECRETARIADO NACIONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO,
HOTELEROS Y GASTRONOMICOS, DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA)**

RESUELVE:

Art. 1º): Crear dentro del Instituto Hotelero Gastronómico de Higiene, Ambiente, Seguridad y Salud Laboral (IHG) el Departamento de Asuntos Internacionales y Legislación Comparada, que tendrá los siguientes objetivos:

- a) Proponer estrategias y posibles soluciones derivadas de las investigaciones realizadas sobre legislación comparada, que colaboren en la toma de decisiones respecto a la problemática del sector, que el mundo experimenta actualmente.
- b) Organizar y difundir la información correspondiente al área; editando y distribuyendo un boletín electrónico de Asuntos Internacionales; promoviendo un foro de intercambio sobre la legislación y normativa laboral comparada.

Art. 2º): Modificar el artículo 2º inciso b) de la Resolución SN N° 310/2010, agregando a los cuatro departamentos creados inicialmente, y al creado por Resolución SN N° 377/2012, el creado por el artículo 1º de la presente Resolución, quedando en consecuencia integrado por los siguientes departamentos:

Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
Departamento de Promoción y Prevención.
Departamento Psicosocial.

SEDE CENTRAL



Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina

Con Personería Gremial y Jurídica N° 110

Departamento de Comunicaciones Institucionales.

Departamento Legal.

Departamento de Asuntos Internacionales y Legislación Comparada.

Art. 3º): Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION SN N° 378/2012.

MARIA SUSANA CESARI
Secretaria de Actas.

JOSE LUIS BARRIONUEVO
Secretario General.

SEDE CENTRAL



Ciudad Autónoma de Buenos Aires 26 de diciembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que Doña Daniela Laura Sasprizza ha pasado a desempeñarse como Secretaria de Prensa y Propaganda del Consejo Directivo de la UTHGRA, por lo que resulta necesario designar un nuevo titular como Coordinador del Instituto Hotelero Gastronómico de Higiene, Ambiente, Seguridad y Salud Laboral, (IHG), con el fin de asegurar el normal desenvolvimiento de la actividades del IHG.

Que de acuerdo a la experiencia recogida desde la creación del IHG resulta conveniente y necesario extender la incumbencia de la Coordinación del IHG a todas las Seccionales y Delegaciones de la UTHGRA.

El informe de la Secretaría de Capacitación y Formación Profesional.

Los objetivos fijados por el artículo 3º inciso 4º y las facultades conferidas por el artículo 20 incisos 1º, 5º, 6º y 11 del Estatuto Social.

Por ello:

EL SECRETARIADO NACIONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA)

RESUELVE:

Art.1º): Designar Coordinadora de las relaciones del IHG con todas las Seccionales y Delegaciones de la UTHGRA, a la Licenciada Belén BRUNO (DNI 23.492.768) a partir del 1º de enero de 2018.

Art. 2º): La Coordinadora tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones:

- a) integrar a los Secretarios Generales de las Seccionales y a los Delegados de las Delegaciones de la UTHGRA, al IHG, para articular con los delegados sindicales, su integración en acciones referidas a temáticas preventivas de riesgos físicos, psicosociales y de salud de los trabajadores, como así también en lo referente a enfermedades laborales.
- b) realizar a través de los Secretarios Generales y Delegados precitados, las encuestas e informes necesarios para el cumplimiento de los objetivos del IHG.
- c) elaborar con los departamentos del IHG y la colaboración de los Secretarios Generales y Delegados precitados, los manuales de instrucciones que recojan los estudios y conclusiones realizados por el IHG.
- d) designar con el consenso de las autoridades del IHG y de los Secretario Generales y Delegados precitados, el ingreso de delegados sindicales de los trabajadores, a los equipos de trabajo del IHG, cuando sea conveniente y necesario dicho ingreso.

Resolución SN N° 460/2017 (1/2) (continúa)



Resolución SN N° 460/2017 (2/2) (concluye)

e) participar en las reuniones de trabajo determinadas por la Presidencia con los departamentos que integran el IHG.

f) colaborar por la Presidencia en las misiones y actividades que le sean asignadas.

Art. 3º): Ampliar las facultades del Presidente del Consejo de Administración del IHG, para que, a propuesta de los Secretarios Generales de las Seccionales o Delegados de la Delegaciones de la UTHGRA, establezca una Delegación local del IHG, y designe a los miembros de su Comisión Ejecutiva, integrada por un Coordinador Operativo y de dos a cuatro vocales, todos con carácter ad honorem, condición que les será notificada y deberá ser aceptada por cada miembro al designárselos.

Art. 4º): Los integrantes de la Delegación local del IHG podrán ser removidos a petición del Secretario Generales de la Seccional o del Delegado de la Delegación que los propuso, o por decisión del IHG, en cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Art. 5º): Las Delegaciones locales del IHG dependerán jerárquicamente del Secretario General de la Seccional o del Delegado de la Delegación a la que pertenezcan, y funcionalmente del IHG.

Art. 6º): Derogar la Resolución SN N° 376/2012 del 19 de marzo de 2012, a partir del 31 de diciembre de 2017.

Art.7º): Registrar, comunicar, y archivar.

RESOLUCION SN N° 460/2017

MARIA SUSANA CESARI
Secretaria de Actas.

JOSE LUIS BARRIONUEVO
Secretario General.